

DECRETO N° 19.771/02

QUE APRUEBA EL PLAN DE CUENTAS PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL PARAGUAY.

Asunción, 17 de diciembre de 2002

VISTO: Los antecedentes recaídos en el Expediente M.H. N° 16.852/2002, caratulado: "Dirección General de Contabilidad Pública - Ref. Remito Proyecto de Decreto sobre Plan de Cuentas y Manual de Procedimientos Contables".

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 8127/2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)"; y

CONSIDERANDO: Que resultando necesario actualizar y unificar el Plan de Cuentas y los Procedimientos de Contabilidad Pública, a efectos de armonizar los mismos con el Sistema de Administración Financiera (SIAF), la Dirección General de Contabilidad Pública ha presentado un trabajo para actualizar el Decreto N° 16.559 de fecha 14 de marzo de 1.997.

Que las diversas dependencias técnicas de la Dirección General de Normas y Procedimientos, luego de un análisis del proyecto del "Manual de Procedimientos" en estudio, han expuesto su opinión en el sentido que el trabajo elaborado por la Dirección General de Contabilidad Pública, se ajusta a las necesidades actuales el cual posibilitará mejorar el buen registro y control de dichos procesos.

Que la Ley N° 1535/99 faculta al Poder Ejecutivo a determinar la estructura de las cuentas del Sistema de Contabilidad Pública, teniendo presente la naturaleza de las operaciones realizadas por los organismos y entidades del Estado, con los recursos físicos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, así como uniformar las normativas que fueren necesarias para la correcta interpretación, aplicación, control, registro, análisis y consolidación de dichos procesos.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, se ha expedido favorablemente en los términos del dictamen N° 1559 de fecha 24 de setiembre de 2002.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:**

Art. 1) Apruébase el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública, elaborados por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) Autorízase al MINISTERIO DE HACIENDA a actualizar vía Resolución Ministerial, el Plan de Cuentas y Manual de Procedimientos, de acuerdo a los requerimientos contables institucionales de los Organismos y Entidades insertos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Art. 3) Derógase el Decreto N° 16.559 de fecha 14 de marzo de 1997 y cualquiera otra disposición que se oponga al texto del presente Decreto.

Art. 4) Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firman:

Luís A. González Macchi

Alcides Jiménez.